



Municipalidad Provincial de  
Barranca

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## Nº 0615-2023-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 21 DE DICIEMBRE DEL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;



**VISTO:** El Acuerdo de Concejo Municipal Nº 085-2023-AL/CPB, de fecha 21 de diciembre del 2023, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Barranca para el Año Fiscal 2024, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195º de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales.

Que, mediante Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales.



Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 085-2023-AL/CPB, de fecha 21 de diciembre de 2023, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2024, de la Municipalidad Provincial de Barranca, incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal antes señalada.



Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2023.

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2024.



De conformidad con lo prescrito en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR.-** el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024, del Pliego: Municipalidad Provincial de Barranca, de acuerdo a los siguiente:

	(En Soles)
Gasto Corriente	35,742,895.00
Gasto de Capital	11,176,760.00
Servicio de la Deuda	0.00
<b>Total</b>	<b>46,919,655.00</b>



Municipalidad Provincial de Barranca

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El desgagado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, promulgado en el artículo precedente, se estiman por fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Recursos Ordinarios	5,322,042.00
Recursos Directamente Recaudados	6,577,324.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	0.00
Donaciones y Transferencias	0.00
Recursos Determinados	<u>35,020,289.00</u>
<b>Total</b>	<b>46,919,655.00</b>

El desgagado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- APROBAR, la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de Barranca, correspondiente al Año Fiscal 2024, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud  
ALCALDE PROVINCIAL